

pos políticos con representación en este Ayuntamiento para actos sin fines lucrativos.

De conformidad el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto u acuerdo impugnado.

En Buitrago del Lozoya, a 17 de julio de 2008.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.

(03/22.450/08)

CUBAS DE LA SAGRA

OTROS ANUNCIOS

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual a don Francisco Tenacio Vara, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto, la notificación siguiente:

La Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del alcalde-presidente, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de bases y estatutos de la UE-5 de esta localidad, transcurrido el plazo de veinte días de exposición pública, publicar este acuerdo con el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tras haberse comprobado el error material en la relación de propietarios de dicha Unidad, en concreto, la inclusión de don Tomás Alcántara Vara como propietario, modificando la base segunda, punto 2.2 y el artículo 8.1 de los estatutos, siendo su contenido el siguiente:

Francisco Tenacio Vara	9.755,07m ²	6,064 %
Promociones y Construcciones Aparicio Esteban, S.L.	16.163,39m ²	10,048 %
Promociones y Construcciones Aparicio Esteban, S.L.	20.536,16m ²	12,766 %
Ageco, S.L.	5.568,23m ²	3,461 %
Francisco José Aguilar Tremoya	8.541,95m ²	5,310 %
Promociones y Construcciones Aparicio Esteban, S.L.	17.337,68m ²	10,778 %
Promociones y Construcciones Aparicio Esteban, S.L.	4.485,72m ²	2,789 %
Promociones y Construcciones Aparicio Esteban, S.L.	4.972,41m ²	3,091 %
Juan Francisco Rocha Saldaña	3.289,02m ²	2,045 %
Coproliva, S.L.	10.363,22m ²	6,442 %
Rufo Sánchez Gómez ¹		
Francisco Javier Sánchez Hernández ²		
José Luis Sánchez Hernández ³	3.210,00m ²	1,995 %
Manuel Rincón Franco	8.437,17m ²	5,245 %
Tomás Alcántara Vara	527,08	0,328 %
Ayuntamiento de Cubas de la Sagra	12.819,47m ²	7,969 %
TOTAL	160.862,23 m²	100 %

Requerir a los propietarios afectados que no hayan solicitado la adhesión a la Junta de Compensación para que, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, soliciten su incorporación a la misma, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la expropiación de sus fincas a favor de la Junta de Compensación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes.

Resuelto el recurso de reposición o desestimado por recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, advirtiéndole de que no podrá simultanear ambos recursos referidos, o cualquier otro que estime procedente para la defensa de sus intereses.

En Cubas de la Sagra, a 4 de julio de 2008.—El alcalde por sustitución, primer teniente de alcalde, Antonio Naranjo Martín.

(02/10.037/08)

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de julio de 2008, los padrones de contribuyentes de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías (paso de carruajes) y tasa por instalación de quioscos, mesas y sillas y por la ocupación de puestos, barracas y otros (quioscos permanentes en vía pública y puestos en mercadillo municipal), correspondientes al ejercicio 2008, se pone en conocimiento que dichos padrones estarán a disposición del público en el plazo reglamentario, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene carácter de notificación colectiva al que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Contra la liquidación conducente a la determinación de la deuda tributaria, emisión de documentos de cobro, concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, y actos recaudatorios, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de este anuncio, con sujeción a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del citado Real Decreto 2/2004.

Las Rozas de Madrid, a 31 de julio de 2008.—La alcaldesa accidental, Isabel Grañeda Muñoz.

(02/11.033/08)

MAJADAHONDA

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 2008 del Ayuntamiento de Majadahonda, que ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local, celebrada el 31 de julio de 2008:

Provincia: Madrid.

Corporación: Ayuntamiento de Majadahonda.

Número de código territorial: 28080.

Funcionarios de carrera:

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Nivel 28.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.
Número de vacantes: una.
Clase: policía local.
Denominación del puesto: subinspector de policía local.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Nivel 26.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.
Clase: técnico superior.
Número de vacantes: una.
Denominación del puesto: médico.
- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.
Clase: técnico superior.
Número de vacantes: una.
Denominación del puesto: técnico de control financiero y presupuestario.

— Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Nivel 24.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.
Clase: policía local.
Número de vacantes: dos.
Denominación del puesto: suboficial de la policía local.

- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.
Clase: técnico medio.
Número de vacantes: una
Denominación del puesto: arquitecto técnico.
 - Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.
Clase: técnico medio.
Número de vacantes: una.
Denominación del puesto: ingeniero técnico industrial.
 - Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.
Clase: técnico medio.
Número de vacantes: una.
Denominación del puesto: técnico de gestión.
 - Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica.
Clase: técnico medio.
Número de vacantes: dos.
Denominación del puesto: técnico de gestión.
 - Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.
Clase: técnico medio.
Número de vacantes: una
Denominación del puesto: ayudante técnico biblioteca.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Nivel 22.
- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.
Clase: policía local.
Número de vacantes: tres.
Denominación del puesto: sargento de la policía local.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Nivel 19.
- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.
Clase: cometidos especiales.
Número de vacantes: dos
Denominación del puesto: técnico de informática.
 - Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.
Clase: técnicos auxiliares.
Número de vacantes: siete
Denominación del puesto: técnico auxiliar de biblioteca.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Nivel 18.
- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.
Clase: policía local.
Número de vacantes: cuatro.
Denominación del puesto: cabo de la policía local.
- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Nivel 16.
- Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.
Número de vacantes: siete.
Denominación del puesto: auxiliar administrativo.
- Personal laboral indefinido, con jornada a tiempo parcial:
- Grupo de titulación: B.
- Denominación del puesto: profesor de violín.
A tiempo parcial (25 h/s).
Titulación exigida: Grado Profesional de Violín.
Número de vacantes: una.
 - Denominación del puesto: profesor de clarinete.
A tiempo parcial (21 h/s).
Titulación exigida: Grado Profesional de Clarinete.
Número de vacantes: una.
 - Denominación del puesto: profesor de viola.
A tiempo parcial (6 h/s).
Titulación exigida: Grado Profesional de Viola.
Número de vacantes: una.
 - Denominación del puesto: profesor de violonchelo.
A tiempo parcial (15,5 h/s).
Titulación exigida: Grado Profesional de Violonchelo.
Número de vacantes: una.

- Denominación del puesto: profesor de canto.
A tiempo parcial (12,5 h/s).
Titulación exigida: Grado Profesional de Canto.
Número de vacantes: una.

Majadahonda, a 31 de julio de 2008.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/22.732/08)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

OFERTAS DE EMPLEO

Advertido error material en el anuncio por el que se publican en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio de 2008, las bases de la convocatoria para proveer dos plazas de cabo del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, dispongo la corrección del referido anuncio en el siguiente sentido:

En la base 2.1.b):

- Donde dice: “Haber cumplido los veintiún años”.
- Debe decir: “Haber cumplido los veintiún años y no superar los sesenta antes de la fecha en que termine el plazo de presentación e instancias”.

San Sebastián de los Reyes, a 1 de agosto de 2008.—La concejala-delegada de Función Pública, Recursos Humanos, Calidad y Nuevas Tecnologías, Natalia de Bartolomé Bertolín.

(03/22.937/08)

TITULCIA

OFERTAS DE EMPLEO

Corrección de errores

Publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 30 de julio de 2008, se omiten y no se publican por error los párrafos siguientes: “Bases que regirán el procedimiento selectivo” y “Presentación de instancias y derechos de examen”, que se insertará a continuación de “Características de las plazas objeto de la convocatoria”.

Bases que regirán el procedimiento selectivo:

El procedimiento selectivo constará de las siguientes fases, sucesivas y eliminatorias: oposición libre, curso selectivo de formación en la Academia de la Policía Local de la Comunidad de Madrid y período de prácticas en el municipio de Titulcia, y se regirá por las bases establecidas en la Orden 1148/1997, de 24 de septiembre, del Consejero de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, a través de la categoría de Policía, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 22 de octubre de 1997, con excepción de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” a que se alude en las bases decimosexta, decimoséptima, decimooctava y decimonovena, que quedará referida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como las referencias efectuadas a la Academia Regional de Estudios de Seguridad, que deberán entenderse realizadas a la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Presentación de instancias y derechos de examen:

La presentación de instancias deberá producirse a través de impreso normalizado ante el Registro General del Ayuntamiento, sito en plaza Mayor, número 1, de Titulcia (Madrid), de lunes a viernes, en horas de nueve a catorce, o cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto con la instancia, los aspirantes deberán aportar obligatoriamente la autorización para someterse a las pruebas médicas según el modelo recogido en el anexo III de la señalada Orden 1148/1997. Los derechos de examen serán de 10 euros, que deberán abonarse en la Tesorería municipal, adjuntado el comprobante de haber satisfecho dicho pago a la solici-